



Los arquitectos exigen una reforma de la Ley de Propiedad Intelectual

La Pagoda: una obra emblemática hecha añicos

SUS OBRAS PUEDEN MODIFICARSE AL ANTOJO DEL PROPIETARIO SIN EL PRECEPTIVO CONSENTIMIENTO DEL AUTOR

IRINA MORENO

Madrid. Resulta innegable afirmar que un edificio diseñado por Frank Gehry, Jean Nouvel o Rafael Moneo es una obra de arte. Pero parece que en nuestra legislación no queda tan claro. Ahora que la arquitectura española está siendo reconocida en todo el mundo, los arquitectos nacionales denuncian que son los artistas a los que más se les vulneran los derechos de autor porque la Ley de Propiedad Intelectual, que es la protectora de las obras artísticas, da la espalda a la arquitectura de autor. La indignación de este colectivo crece y pide al unísono una reforma legislativa que dé mayor amparo a sus obras.

El artículo 10 de la Ley de Propiedad Intelectual es el causante de la discordia. En él se especifican las creaciones que son objeto de protección, entre las que se encuentran los libros, las obras cinematográficas, las esculturas... Pero, ¿qué sucede con las obras arquitectónicas? La norma sólo protege "los proyectos, planos, maquetas y diseños" de estas creaciones, pero no la obra ya erigida.

Para Patxi Mangado, uno de los arquitectos españoles más consagrados de nuestro país, resulta absurdo que no se trasladen los derechos de autoría a la obra construida: "Es una vergüenza que los arquitectos no tengamos derecho a la propiedad intelectual

de nuestras creaciones", explica a LA GACETA. Respalda esta opinión, encontramos profesionales de la talla de Santiago Calatrava, apoyados también por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España (Cscae) y los 19 colegios que agrupa este organismo. El presidente del Cscae, Carlos Hernández, explica que es una batalla que dura ya muchos años en la que únicamente piden al legislador una mayor protección de las obras artísticas. "La arquitectura de autor merece más respeto en España", señala.

Deformar un 'Picasso'

La consecuencia más inminente de que la Ley de Propiedad Intelectual no contemple las obras arquitectónicas es que éstas pueden ser modificadas al antojo del propietario y sin el consentimiento del propio autor. Mangado pone un ejemplo de la aberración que supone alterar una creación: "A nadie se le ocurriría deformar un Picasso, pero sí modificar un edificio de Mies van der Rohe". Son muchos los arquitectos de prestigio que denuncian que sus obras son modificadas con total impunidad. El propio Mangado recuerda con gran quebranto cómo "destrozaron" el edificio de las Bodegas Marco Real en Navarra, que él mismo diseñó y por el que le concedieron varios premios. "Ya



Acto de inauguración de la pasarela que provocó que el arquitecto **Santiago Calatrava** presentase una demanda contra el Ayuntamiento de Bilbao.

ni paso por la carretera donde están las bodegas para evitar llevarme un disgusto".

Uno de los casos más mediáticos es el del afamado arquitecto Santiago Calatrava contra el Ayuntamiento de Bilbao. El pasado febrero el valenciano presentó una demanda contra el consistorio por conectar el célebre puen-

te Zubi-zuri con la nueva área diseñada por el japonés Arata Isozaki. El arquitecto considera que ha sido vulnerada su propiedad intelectual, por lo que pide una indemnización por daño moral que asciende a tres millones de euros en el caso de que el ayuntamiento no restituya la obra. "Tenemos muchas

esperanzas de ganar el juicio porque existe jurisprudencia en España que avala nuestra teoría", explica la abogada de Calatrava, Antonia Magdaleno.

Expertos consultados por LA GACETA han coincidido en señalar que, debido a las lagunas que presenta la legislación, la demanda de Ca-

Si existe un caso que realmente demuestre la escasa protección legal que tienen las obras arquitectónicas de autor, ese es el de la demolición de La Pagoda de Miguel Fisac. El arquitecto tuvo que asistir en vida a la destrucción de una de sus obras más emblemáticas. Momentos después del derribo, Fisac hacía la siguiente reflexión: "Mis edificios son una especie en peligro de extinción; si han tirado uno, pueden seguir con los otros".

Mangado se indigna recordando este caso, ya que se trataba de "un edificio extraordinario y de una importancia suma en la historia de la arquitectura española". Esta tropelía, según señala el presidente del Consejo de Arquitectos, podría haberse evitado si la Ley de Propiedad Intelectual reforzase la protección de la obra arquitectónica original.

No obstante, la letrada de Calatrava y socia del bufete Broseta Abogados, explica que con la lectura textual de la ley, la obra no quedaría protegida, en cambio, la jurisprudencia ha hecho una interpretación lógica de la norma que sí acaba protegiendo estas creaciones. "En España hay poca jurisprudencia porque los arquitectos son bastante reticentes a ejercitar sus derechos".

Calatrava no va a prosperar. Como los cambios que el propietario ha hecho en la obra no han sido tolerados por el autor, el jefe de la asesoría jurídica del Cscae, Enrique Ximénez, señala que "Calatrava tendría perfecto derecho a negar su paternidad". Una solución demasiado dolorosa para un artista.